CUESTIÓN UIT-R 236-2/7[[1]](#footnote-1)\*

El futuro de la escala de tiempo UTC

(2001-2014-2017)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que, en la Resolución **655 (CMR-15)**, se invita al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y a la BIPM, junto a otras organizaciones, a cooperar en los estudios, el diálogo y los informes destinados a abordar cuestiones identificadas en dicha Resolución relativas a la definición de escalas de tiempo y a la difusión de señales horarias a través de sistemas de telecomunicaciones;

*b)* que el UTC constituye la base jurídica para ajustar la hora en la mayoría de países del mundo y, de hecho, es la escala de tiempo utilizada en la mayoría de los otros;

*c)* que la Recomendación UIT‑R TF.460-6 afirma que todas las emisiones de frecuencias patrón y señales horarias deben ajustarse lo más posible al UTC;

*d)* que la Recomendación UIT‑R TF.460-6 describe el procedimiento para insertar de forma ocasional segundos intercalares en el UTC a fin de garantizar que no difiera en más de 0,9 segundos del tiempo determinado a partir de la rotación de la Tierra (UT1);

*e)* que la inserción de forma ocasional de segundos intercalares en el UTC causa graves problemas de funcionamiento a muchos de los sistemas de navegación, industriales, financieros y de telecomunicaciones hoy en día,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1¿Cuáles son los distintos aspectos de las escalas de tiempo de referencia actuales y posibles escalas futuras, incluidas sus repercusiones y aplicaciones en las telecomunicaciones, la industria y otras áreas de actividad humana?

2¿Cuáles son los requisitos para el contenido y la estructura de las señales horarias que difundirán los sistemas de radiocomunicaciones?

3¿Satisface el actual procedimiento de segundos intercalares las necesidades del usuario o debe adoptarse un procedimiento alternativo?

decide también

1que los resultados de los estudios citados se incluyan en Informes UIT-R;

2que los estudios mencionados se completen antes de 2023.

Categoría: C2

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (BIPM), al International Earth Rotation Service (IERS), a la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y a la Comisión de Estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)